



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 80, fecha: miércoles, 25 de Abril de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA

1361

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21/03/2018 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

- Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
336	21205	Reparación , mantenimiento y conservación edificios históricos	17.000
		TOTAL GASTOS	17.000

- Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151	22712	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.000



920	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000
				17.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cifuentes, a veinte de Abril de 2018. El Alcalde D. José Luis Tenorio Pasamon.